

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE FACHADA VENTILADA PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid para ejecutar las obras de terminación del edificio judicial de Navalcarnero, sito en la calle Ronda de San Juan y Camino de Casarrubios en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

Dentro de los trabajos a realizar se encuentra la ejecución de la fachada del edificio, lo cual es el objeto de contratación de la presente licitación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de la instalación no es susceptible de división en lotes, dado que se requiere que la instalación se realice de forma homogénea y se garantice su estabilidad. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. El presupuesto se ha calculado considerando las actuaciones necesarias para ejecutar la fachada ventilada, obteniendo la cantidad de cada partida del estado de mediciones del proyecto multiplicadas por el precio unitario del proyecto

A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
2.833,00	m ²	Ejecución de fachada ventilada mediante el sistema FV XLight de "Butech" (o equivalente) mediante la colocación de parte proporcional de separadores en L de aluminio de alta calidad, dispuestos en función del formato de la placa, fijados a forjados con anclaje mecánico de acero y a fábrica con tornillo de acero y taco, perfiles en T unidos a los separadores en L mediante tornillería autotaladrante de acero inoxidable AISI 304 y grapas de acero inoxidable AISI 304 sobre los perfiles en T con tornillería de acero, colocación de placas de gres porcelánico rectificado de 3000x1000x3,6 mm, XLIGHT de Butech (o equivalente), colocadas de forma apaisada y con junta corrida y grapa vista u oculta, incluida la fijación de las baldosas cerámicas a los perfiles en T mediante las grapas de acero y adhesivo de poliuretano. Totalmente colocado y rematado, incluyendo esquinas, rincones, repisas, vierteaguas, dinteles, jambas, etc. Fachada totalmente terminada. No incluye la colocación del aislamiento de fachada. Incluyendo todas las herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución (a excepción de los medios auxiliares a disposición en la obra indicados en el pliego). Materiales (placas de gres, subestructura, y pequeño material) no incluidos.	64,47	182.643,51
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				182.643,51

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 38.355,14 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	182.643,51
IVA	38.355,14
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	220.998,65

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del el Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 4 (Albañilería, revocos y revestidos), Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
 - b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
- ✓ Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €).

Solvencia técnica

- ✓ La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, al menos, tres obras de tipología similar a las descritas en el presente pliego y el PPTP por **un importe individual igual o superior a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) durante los cinco últimos años**. En dicha declaración se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo (10%):** se otorgarán **diez (10) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de ejecución de los trabajos para lo cual deberán indicar el plazo de ejecución en días naturales una vez aprobado por TRAGSA el proyecto de diseño presentado por el adjudicatario. La oferta que presente un menor plazo de ejecución recibirá 10 puntos, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot (s/t)$$

Siendo M = puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} = la puntuación máxima, s = menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y t = plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (CINCO MESES=150 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo establecido no se considerarán válidas.

Por un lado, se utiliza una fórmula proporcional para valorar el precio y por otro, dada la premura existente, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos, de igual manera mediante una fórmula proporcional.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser conocido por todos los trabajadores que intervengan en la obra. El adjudicatario deberá presentar a TRAGSA la documentación acreditativa de que el manual se ha puesto en conocimiento de los trabajadores en el plazo máximo de 15 días desde el inicio de los trabajos.

20 de mayo de 2020